



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-34

RECURSO DE RECLAMACIÓN 26/2016-CA
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 13/2016
RECURRENTE: PODER EJECUTIVO DE JALISCO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia:	Número de registro
Resolución de siete de septiembre del año en curso, dictada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en el recurso de reclamación 26/2016-CA, derivado de la controversia constitucional 13/2016.	

Conste.

Ciudad de México, a veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis

Vista la resolución de siete de septiembre de dos mil dieciséis, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la cual se desechó el presente recurso de reclamación; notifíquese por oficio a las partes y envíese copia certificada del fallo a la controversia constitucional 13/2016 para los efectos a que haya lugar.

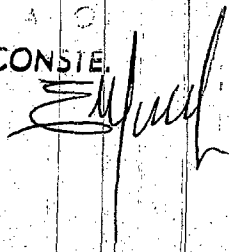
Notifíquese y, en su oportunidad, archívese este asunto como concluido.

Lo proveyó y firmó el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

LAAR

29 SEP 2016, SE NOTIFICÓ POR L. A. O.
INTERESADOS LA RESOLUCION QUE ANTECEDE. CONSTE.



SIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA ANTES
INDICADA Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDO LOS
INTERESADOS, SE TIENE POR HECHA LA NOTIFICACION, POR
MEDIO DE LISTA. DOY FE.

